

ACTA NUM 02/2006

Sres. Asistentes:

D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO
D. FRANCISCO BURGOS MASEGOSA
D. SAGRARIO IZCO SANZ
D. JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA SANZ
D. VÍCTOR TORRES RUIZ
D. MIGUEL SANZ IZCO
D. GABRIEL IRIARTE LARREA
D. CARLOS ASIN GAMBRA
D. ENRIQUE MIRANDA GARCÍA

A C T A

En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur y siendo las Veinte horas del día **Dos de Febrero de dos mil seis**, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia de D. JOSÉ RICARDO PÉREZ TORRANO y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres encabezan este Acta asistidos por la Secretaria de la Corporación, al objeto de proceder con el estudio y discusión del orden del día de la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES

ABIERTA la sesión por orden de la Presidencia se inicia ésta preguntando el Sr. Alcalde si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas anteriores de fechas 15 de Diciembre de 2005 y 10 de enero de 2006.

No formulándose ninguna se procede a la aprobación de las actas mencionadas que son aprobadas por unanimidad.

2.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA ASISTENCIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS SITAS EN ASTRAIN

Toma la palabra CARLOS ASIN y dice” nuestro grupo, sin entrar a valorar a la empresa que parece la mas completa de las presentadas al concurso, vamos a votar en contra porque consideramos que la gestión se debe realizar por personal propio del Ayuntamiento.

Creemos, tal y como se deduce de los datos recogidos de otros Ayuntamientos, que seria mas barata y de mejor calidad.”

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar la asistencia para el funcionamiento de las instalaciones deportivas sitas en Astrain, mediante procedimiento abierto y a través de concurso publico.

Resultando que durante el plazo hábil abierto a tal fin, se presentaron en tiempo y forma las siguientes proposiciones:

- CARPE DIE
- SOYSANA
- ASPACE

Resultando que por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación del contrato a SOYSANA como autor de la proposición que resulta la mas ventajosa, **EL PLENO ACUERDA** por siete votos a favor (JOSÉ RICARDO PÉREZ, FRANCISCO BURGOS, SAGRARIO IZCO, VÍCTOR TORRES, JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA, MIGUEL SANZ, GABRIEL IRIARTE) y dos votos en contra (ENRIQUE MIRANDA, CARLOS ASIN):

Primero.- Declarar valido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar el concurso para la contratación de asistencia para el funcionamiento de las instalaciones deportivas sitas en Astrain, a SOYSANA como autor de la proposición mas ventajosa para la Corporación, en la cantidad de 81.800 €.

Tercero.- Devolver las garantías provisionales a todos los licitadores excepto ala adjudicatario que deberá ser requerido para la constitución de la garantía definitiva, en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Facultar a los Sres. Presidentes y Secretario, en la amplitud precisa, para la firma del oportuno contrato administrativo.

3.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

SE ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificacion del presupuesto de gastos que a continuación se detalla:

1.- Crédito extraordinario

- 9519.766 “Subvención Plan Trienal Paternain”	7.943,26 €
- 9520.766 “Subvención Plan Trienal Zariquiegui”	45.368,80 €

TOTAL 53.312,06 €. Financiados con baja de crédito de la partida 9512.766 “Devolución ICIO 1%”

2.-Suplemento de crédito

-432.60101 “Plan Trienal Larraya”	8.539,41 €
---	------------

Financiado con baja de crédito de la partida 9512.766 “Devolución ICIO 1%”

3.-Suplemento de crédito

-9518.766 “Subvención Pavimentación Cizur”	81.000 €
--	----------

Financiado con baja de crédito de la partida 432.60105 “Plan trienal Sagües”

Someter.- Someter a información publica el referido expediente durante el plazo de quince días hábiles mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.Si no se formulase ninguna reclamacion el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL “SECTOR DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE GAZOLAZ”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO somete a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur de 30 de junio de 2004 se aprobó inicialmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal “ Sector de actividades económicas de Gazólaz” promovida por el conjunto de propietarios del Sector.

El acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 98, del día 16 de agosto de 2004 y en los diarios editados en Navarra, sometiéndose por plazo de un mes a exposición pública.

Igualmente se remitió el expediente Concejo de Gazólaz, a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para la emisión de los informes preceptivos.

Transcurrido el período de información pública y de emisión de los informes y resueltas las alegaciones, el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur por acuerdo de 21 de abril de 2005 aprobó provisionalmente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal “Sector de actividades económicas de Gazólaz”, remitiendo el expediente completo el día 24 de junio de 2005 al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para su aprobación definitiva.

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 70.11 y 79.2c la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de las determinaciones de ordenación estructurante de los Planes municipales debe producirse en el plazo máximo de dos meses desde el ingreso del expediente completo en el Registro de la Comunidad Foral, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese notificado resolución alguna a los Ayuntamientos respectivos se entenderán aprobados definitivamente los expedientes.

En consecuencia procede entender aprobada definitivamente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal “Sector de actividades económicas de Gazólaz” promovida por el conjunto de propietarios del Sector.

Toma la palabra EL SR ALCALDE y dice “ en conversaciones que mantuve con el Directo de Ordenación del Territorio el jueves pasado parece que lo van a aprobar incorporando el informe vinculante de caminos”

ENRIQUE MIRANDA manifiesta “ no sé si llamarle caradura o falta de previsión al hecho de que el Departamento de Obras Públicas después de tres meses de acabada la autovía nos diga que en el momento que desde esta Cendea se aporta un poco de tráfico a la misma hay que hacer un doble puente. No me parece de recibo que se haga un nudo que no sea capaz de recoger el tráfico de un sector de actividades de mediana categoría de la Comarca. Lo lógico es que hubieran tenido una previsión de doble nudo. Ahora se dan cuenta de que ese nudo no sirve para nada.

Además que de conformidad con lo que marca la Ley, no se podría aprobar definitivamente con esa carga habría que sacarlo de nuevo a exposición pública porque es una modificación sustancial. No es de recibo que llevemos ocho meses esperando a que nos lo aprueben. No hay que olvidar que la Ley que promovió el propio Gobierno, establece un plazo de dos meses .Si no son capaces de cumplir con sus plazos los Ayuntamientos no podemos estar eternamente esperando.”

Finalmente EL PLENO ACUERDA por unanimidad:

Primero.- Entender aprobada definitivamente la propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal “Sector de actividades económicas de Gazólaz” promovida por el conjunto de propietarios del Sector.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo junto con la normativa urbanística de la modificación al Boletín Oficial de Navarra para su publicación.

Tercero.- Notificar este acuerdo al Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda del Gobierno de Navarra y a los propietarios afectados.

5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL ERRENIEGA

Es aprobada su urgencia por unanimidad.

MOCION:

“ Ante la situación creada entre el Ayuntamiento de la Cendea de Olza, el Concejo de Arazuri y la Mancomunidad de Pamplona después del referéndum celebrado el pasado 29 de enero el grupo municipal Erreniega de la Cendea de Cizur manifiesta:

1º Pedimos al Presidente de Mancomunidad Sr. Ibero el máximo respeto al resultado del referéndum alebrado entre los vecinos de Arazuri.

2º Pedimos que acate las sentencias judiciales de las obras de biometanización de Arazuri y no amenace al Ayuntamiento de Olza ni al Concejo de Arazuri con la expulsión de la Mancomunidad.

3º Pedimos a nuestro Alcalde Sr. Josetxo que retire el apoyo político concedido dentro del grupo independiente al Sr. Ibero para su elección de Presidente hasta que no se cumplan las dos peticiones anteriores.

4º Comunicar esta moción al presidente de la Mancomunidad, al Ayuntamiento de la Cendea de Olza y al Concejo de Arazuri.”

Toma la palabra CARLOS ASIN y dice “ el motivo de la moción es que el domingo pasado hubo una reunión en el Concejo de Arazuri para decidir sobre el convenio que habían negociado la Mancomunidad con el Ayuntamiento de la Cendea de Olza y el Concejo de Arazuri. Los vecinos de Arazuri votaron mayoritariamente en contra de ese convenio.

A nosotros no nos parecen correctas las declaraciones del Presidente de la mancomunidad aparecidas en prensa. Son una falta de respeto a la volunta popular de los vecinos de Arazuri y, de alguna manera, también realiza veladas amenazas en el sentido de que no habéis querido firmar el convenio pues buscaros la vida, recogeos vosotros las basuras...

No nos parece de recibo que el presidente de una mancomunidad que representa a varios Ayuntamientos utilice ese cargo para realizar ese tipo de amenazas a algunos de sus miembros.

En el fondo de esta cuestión hay un sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra que ha paralizado la obra y lo que ha intentado la Mancomunidad es negociar un convenio estableciendo una serie de contrapartidas para que el Concejo y el Ayuntamiento retiren esos recursos que tienen paralizadas las obras.

Nosotros entendemos que el presidente de la Mancomunidad debe acatar esa sentencia y respetar la voluntad de los vecinos.

Por otra parte, como nuestro Alcalde dio su voto de apoyo dentro del grupo independiente a la candidatura del Sr. Ibero, solicitamos que si el Sr. Ibero no corrige este comportamiento que este Ayuntamiento le retire su apoyo.”

EL SR ALCALDE manifiesta que un año antes de que saliera la sentencia ya se venia trabajando en la Mancomunidad. Por iniciativa de los dos Ayuntamientos hubo varias reuniones con el Presidente que entendía que había que darles un trato especial por llevar el peso de dos grandes infraestructuras de la Comarca. A raíz de estas negociaciones salió un borrador donde constaban las mejoras para el Ayuntamiento de la Cendea de Olza y el Concejo de Arazuri axial como para el Ayuntamiento de Aranguren y todos estaban de acuerdo. El grupo independiente, por su parte, estaba conforme porque se había podido desbloquear la situación.

Aranguren lo ha aprobado. El Concejo de Arazuri, que no ha adoptado acuerdo al respecto, hizo un referéndum que salió negativo y en el Ayuntamiento de Olza, que es quién debe aprobarlo, salieron cuatro votos en contra y cuatro nulos.

Es la única vez que en la Mancomunidad ha habido una negociación y los dos Ayuntamientos estaban de acuerdo. Lo que no entiendo es que vayas a negociar si no tienes respaldo.

MIGUEL SANZ dice” mi información es solo a través de la prensa pero me parece que no es de recibo que si una serie de infraestructuras producen una serie de molestias para que la gente no se queje hay que tapparlas con dinero. Lo que hay que hacer es invertir ese dinero en medidas correctoras para que no se produzcan esas molestias.

No me parece de recibo que una infraestructura como el vertedero que costó tantísimo dinero hacerlo, ahora no sé porque razón solo tenga una vida útil hasta el año 2022.

Por otra parte, no me extraña que la gente de Arazuri haya rechazado ese convenio porque no se cree absolutamente nada de lo que le promete la Mancomunidad. Cuando se puso la depuradora se les prometió que era la última infraestructura de la que tenían que hacerse cargo ellos y no han pasado ni quince años y ya les van a poner la biometanización. Todos los expertos se levantan las manos a la cabeza de la barbaridad que es coger las basuras que se van a generar en Góngora, llevarlas 25 kilómetros a Arazuri para volver otra vez con todos los restos a Góngora.

Por ultimo, hay una cosa que no se dice y es que salvar esa votación en contra de Arazuri se podría hacer a través de un PSIS, pero no se hace porque es necesaria una declaración de impacto ambiental que saldría negativa.”

EL Sr. ALCALDE contesta que una de las medidas correctoras previstas son 1.500 millones en filtros. En la Mancomunidad como en todos los lados, hay unos técnicos que avalarán que esa instalación tiene esa vida útil. Por otra parte, tú tendrás que respetar al Valle de Aranguren que ha firmado un convenio.

FRANCISCO BURGOS manifiesta “ yo no comparto la afirmación que has hecho al principio de que ubicar una instalación en un Ayuntamiento se hace comprando con dinero. Ningún municipio quiere tener este tipo de instalaciones en su territorio y entonces lo habitual es llegar a un acuerdo porque hay que ponerlo en algún sitio. No se trata de comprar de una forma torcida voluntades, sino de llegar a acuerdos razonables.

Por otra parte, con lo avances de la técnica no se puede pensar que una decisión que se adoptó hace 15 años no se puede cambiar.

No conozco los detalles del transporte de Góngora pero lo que si te puedo decir, porque tú y yo estuvimos en una reunión del Gobierno, es que las medidas de depuración eran aprovechando los últimos desarrollos de la técnica.

Nuestro grupo en este sentido, si tiene confianza en las instituciones que tienen la obligación de resolver el tema de las basuras de la forma más técnica y medioambiental más razonable posible.”

EL SR ALCALDE indica que lo que no puedes es ir a negociar sino estas capacitado. Estas personas como mínimo deberían dimitir.

SAGRARIO IZCO pregunta si las negociaciones estaban condicionadas a ese referéndum.

EL SR ALCALDE contesta que no.

CARLOS ASIN pregunta al Sr. Alcalde si le parece mal que un Concejal que tiene dudas lo someta a referéndum que es la máxima expresión del sistema democrático.

EL SR ALCALDE contesta que democrático igual no porque el convenio es para toda la Cendea de Olza.

ENRIQUE MIRANDA manifiesta “ a nosotros lo que nos ha llevado a plantear esta moción son las declaraciones del Sr. Ibero .No estamos de acuerdo con que un Presidente les llame insolidarios a unos señores que se han comido durante quince años la depuradora y luego dice que a él no le han preguntado si quiere llevarles el agua. Es una reacción impropia de un Presidente de la Mancomunidad, no puede decir cosas como ésa porque nos está amenazando a todos. Creo que el Presidente de la Mancomunidad tiene que tener más serenidad política.

Un poco al margen, también nos preocupa que dentro del convenio pone que en el segundo plan del transporte comarcal entrarán Arazuri y Góngora y yo pregunto si les están poniendo como compensación llevarles el transporte en el segundo plan o les están vendiendo humo o a nosotros no nos va a llegar nunca.”

EL Sr. ALCALDE contesta que el convenio ha ido a varias bandas, unas cosas asume la Mancomunidad y otras Administración Local y el transporte depende de ésta última.

VÍCTOR TORRES dice “manifestando mi máximo respeto al referéndum, si le preguntas a un Concejo si quiere esa instalación siempre va a salir que no por tanto, el referéndum está viciado de origen. Evidentemente al Sr. Presidente se le nota el cabreo pero de ahí a un tono amenazante me parece una exageración. La responsabilidad final es del negociador del Ayuntamiento que llega a un acuerdo y luego no es capaz de cumplirlo.”

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación la moción con el siguiente resultado:

- VOTOS A FAVOR: 3 (ENRIQUE MIRANDA, CARLOS ASIN, MIGUEL SANZ).

- VOTOS EN CONTRA: 6 (JOSÉ RICARDO PÉREZ, FRANCISCO BURGOS, SAGRARIO IZCO, VÍCTOR TORRES, JOSÉ CARLOS ECHEVERRÍA, GABRIEL IRIARTE)

Por lo que finalmente queda rechazada la moción presentada.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra ENRIQUE MIRANDA e indica que dentro de las resoluciones de Alcaldía consta la remisión al Jurado contencioso-administrativo del expediente sobre denegación de concesión de licencia de segregación de finca rustica propiedad de los Hmnos Londaiz.

LA SECRETARIA explica que han recurrido la denegación de la licencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por orden de la Presidencia, siendo las Veintiuna veinte horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta en tres pliegos de papel especial de la Comunidad Foral, Serie C, nº 083962, 083963 y 083964 sellados con el del Ayuntamiento y rubricados al margen de cada una de las hojas por el Sr. Alcalde y Secretaria y, al final del presente, por los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, CERTIFICO